ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE

PABLO HERIBERTO ABARCA MORA
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS

EXPEDIENTE N.° 21.039

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: A solicitud de parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE

Expediente N.º 21.039

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Este es un proyecto que merece una atención especial ya que trata de implementar las posibilidades reales de proteger los derechos humanos de uno de los sectores más vulnerables del país, como lo son las personas adultos mayores.

La Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, es una organización sin fines de lucro que se dedica al empoderamiento, desarrollo e independencia de las personas adultas mayores, realizando con esto una noble e importante labor para la sociedad costarricense.

Esta organización viene dando una serie de servicios fundamentales para el desarrollo de esta población en el cantón de La Unión; sin embargo, al ser una organización sin fines de lucro no cuenta con los recursos económicos suficientes para desarrollar sus objetivos de acuerdo a las necesidades reales de la población que atiende.

Desde hace más de diez años la Asociación ha demostrado que pueden realizar actividades integrativas para garantizar una vida activa, inclusiva y saludable de los adultos mayores, en especial atención en riesgo social en el Distrito de Dulce Nombre.

En virtud de lo anterior, es necesaria la desafectación y donación del terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo el registro Nº 113208, plano de catastro C801095-2002, que es terreno de uso comunal ubicado en el distrito de Dulce Nombre a nombre de la Municipalidad de La Unión, para que la Asociación pueda construir un Albergue y edificio propio que le permita seguir adelante con los objetivos de la organización y tan importantes servicios a la sociedad.

Actualmente, la Asociación cuenta con un convenio de uso y administración del inmueble con la Municipalidad de La Unión, por un plazo de diez años, sin embargo, la organización mediante la figura de convenio, no puede ser sujeto de donación de recursos para invertir en la propiedad cedida, debido a que se encuentra a nombre de la Municipalidad.

La necesidad de contar con un albergue y edificio propio para la atención de sus objetivos, se ha vuelto imprescindible, y la adquisición de un terreno propio es el primer paso para permitir que la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, continúe realizando la labor social que ha desarrollado oportuna y eficientemente desde su creación.

La organización no cuenta con recursos propios para realizar la adquisición supra citada, por lo que la donación del inmueble se convierte en una alternativa necesaria y viable para poder recibir recursos de las diferentes organizaciones estatales, y construir una edificación apta para atender a la población adulta mayor.

Como parte de las responsabilidades del Estado costarricense, se encuentra la obligación de velar por el bienestar social de la población, y tratándose en este caso particular de uno de los sectores sociales más vulnerables, es fundamental gestionar la autorización para que la Asociación cuente con las herramientas para salir adelante y desarrollar sus objetivos en beneficio de los adultos mayores.

Por lo mencionado anteriormente, la donación de esta propiedad es de vital importancia para que la Asociación pueda continuar con sus servicios a la comunidad; como diputados y diputadas de la República, estamos llamados a ser facilitadores para el desarrollo y la estabilidad de la sociedad costarricense, siendo esta acción una muestra de compromiso con los sectores más necesitados de nuestro país.

En razón de lo anterior, también debemos instar a la descentralización de las instituciones públicas, de manera que puedan contar con las diferentes organizaciones comunales como facilitadoras para lograr una mejor calidad de vida en la población costarricense.

Bajo este concepto, la donación del terreno en mención, se convierte en una alternativa para que la Asociación sea un aliado más para el Estado costarricense y gobierno local, para que por medio de su trabajo, se pueda dar una mejor calidad de vida a la ciudadanía, y que la labor social que realiza, se maximice y se pueda desarrollar de una manera más integral y acorde a las necesidades.

Dado el oficio MLU-SM-949-2018 del 19 de octubre del 2018 mediante el cual se trascribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Unión, en la Sesión Ordinaria N° 2017 celebrada el jueves 18 de octubre del 2018 donde se acuerda aprobar en firme la moción presentada para donar la propiedad inscrita, constituye la voluntad del cuerpo colegiado en destinar ese terreno para el fin expuesto anteriormente.

En razón de lo anterior, también debemos instar a la descentralización de las instituciones públicas, de manera que puedan contar con las diferentes organizaciones comunales como facilitadoras para lograr una mejor calidad de vida en la población costarricense.

Bajo este concepto, la donación del terreno en mención, se convierte en una alternativa para que la Asociación sea un aliado más para el Estado costarricense y gobierno local, para que por medio de su trabajo, se pueda dar una mejor calidad de vida a la ciudadanía, y que la labor social que realiza, se maximice y se pueda desarrollar de una manera más integral y acorde a las necesidades.

Por las razones expuestas someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN PARA QUE DESAFECTE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR FLORES DEL CAMPO DE DULCE NOMBRE

ARTÍCULO 1- Autorización para desafectación y donación

Se autoriza a la Municipalidad de La Unión, cédula jurídica número tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero ocho tres (N.° 3-014-042083), para que desafecte el uso actual y done a la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, cédula jurídica tres-cero cero dos-seis cuatro seis dos siete dos (3-002-646272,), el bien inmueble de su propiedad, terreno inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la provincia de Cartago, bajo registro Nº 113208, plano de catastro C801095-2002, que es terreno de uso comunal ubicado en el distrito de Dulce Nombre.

El inmueble por donar se describe así: su naturaleza es terreno de Uso Comunal (terreno apto para la edificación); está situado en el distrito 6°, Dulce Nombre; cantón de La Unión; mide diez mil doscientos ochenta metros cuadrados (10.280 m/2) y colinda al norte sur, este y oeste con calle pública.

ARTÍCULO 2- Restricciones

Por un plazo de diez años, contado a partir de la publicación de esta ley, el beneficiario de esta donación no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, de ninguna forma, el terreno donado.

ARTÍCULO 3- Limitaciones

El terreno mencionado será utilizado únicamente para construir un albergue y edificio para la Asociación Adulto Mayor Flores del Campo de Dulce Nombre, organización social sin fines de lucro.

En caso de que no se cumpla el objetivo de la donación, o si la Asociación llega a disolverse, el terreno señalado en el artículo 1 de la presente ley volverá a la propiedad de la Municipalidad de La Unión.

ARTÍCULO 4- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de donación a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Pablo Heriberto Abarca Mora

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández Laura Guido Pérez

Paola Alexandra Valladares Rosado Mario Castillo Méndez

Luis Fernando Chacón Monge Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Diputados y diputadas

29 de octubre de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Cartago, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia. Expediente N.° 20.939.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.